 <b>CORANTIOQUIA</b>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 1 de 3

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín  
 RESOLUCIÓN  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL  
 Fecha: 31-dic-2021 01:13 PM Pág: 3  
 Anexos: 15 PÁGINAS  
 Archivar en:  
 Radicado por: Claudia María Gómez Londoño



*Por la cual se adopta el Código de Integridad Corporativo en la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA*

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993 y los Decretos 1768 de 1994, 1083 de 2015 y 1499 de 2017 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”*.

Que por medio de la Ley 489 de 1998, *“se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”*

Que el artículo 2.2.22.2.1 el Decreto 1499 de 2017 indicó que, las políticas de desarrollo administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, y comprenderán, entre otras, la Política de Integridad para las entidades públicas.


Que el numeral 1° del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, *“Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*, razón por la cual es importante fortalecer dentro de la Corporación actitudes y comportamiento íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades.

Que el Manual Operativo del MIPG, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señala que las entidades públicas de la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



Carrera 65 No.44A-32  
 Medellín – Colombia  
 Tel: 57 (4) 493 88 88  
[corantioquia@corantioquia.gov.co](mailto:corantioquia@corantioquia.gov.co)

 <b>CORANTIOQUIA</b>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 2 de 3

#### Código Dependencia-

Rama Ejecutiva y los organismos estatales sujetos a régimen especial, caso CORANTIOQUIA, deben adoptar el Código de Integridad tipo o general que se construyó de manera participativa, con los servidores públicos y ciudadanos del país, siguiendo recomendaciones de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico).

Que debido a lo anterior, se hace necesario que la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA expida el presente acto administrativo, por el cual se adoptan los cinco (5) valores del Código de Integridad tipo y dos (2) adicionales, como resultado de la armonización con el Código de Ética Corporativo y el Estudio de Cultura Organizacional 2020, con el fin de que sus servidores públicos y colaboradores los pongan en práctica en cada una de sus actuaciones al servicio de la ciudadanía y comunidad en general.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia

### RESUELVE

**Artículo 1. Adopción.** Adoptar el Código de Integridad Corporativo dentro de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, como guía, sello e ideal de cómo deben Ser y Obrar los servidores públicos y todos aquellos colaboradores de la administración que prestan sus servicios en la Corporación, con el fin de cumplir con la misión, la visión y los objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad. Anexo al presente acto y que hace parte integral del mismo.

Parágrafo: El Código de Integridad Corporativo reúne los valores de Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia, Servicio y Resultados.


**Artículo 2. Aplicación.** Los valores del Código de Integridad Corporativo, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos y colaboradores de CORANTIOQUIA, sin consideración a su nivel, jerarquía, naturaleza y ubicación, quienes deberán cooperar con las actividades que se desarrollen en el marco de su implementación y promoción.

**Artículo 3. Implementación y promoción.** La Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo interno de Trabajo de Talento Humano, implementará y promoverá la gestión del Código de Integridad.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



Carrera 65 No.44A-32  
 Medellín – Colombia  
 Tel: 57 (4) 493 88 88  
[corantioquia@corantioquia.gov.co](mailto:corantioquia@corantioquia.gov.co)

 <b>CORANTIOQUIA</b>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 3 de 3

Código Dependencia-

**Artículo 4. Seguimiento.** La Subdirección de Planeación se encargará del seguimiento y evaluación a la implementación y promoción de la gestión del Código de Integridad Corporativo, en atención a las herramientas de medición establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

**Artículo 5. Vigencia.** El Código de Integridad comenzará a regir a partir de la fecha de la expedición del presente acto administrativo y deberá publicarse en la página web de la Corporación.

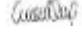
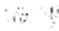
Dado en Medellín, el 31 DIC 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ**  
 Directora General

Anexo: Código de Integridad Corporativo

Elaboró: Juliana Moreno Tamayo 

Revisó: Carmen Rendón Granada   
 Carlos Alberto Velásquez López 

Gabriel Jaime Ayora Hernández 

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

RESOLUCIÓN  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL  
 Fecha: 31-dic-2021 01:13 PM Pág: 3  
 Anexos: 15 PÁGINAS  
 Archivar en:  
 Radicado por: Claudia María Gómez Londoño



**040-RES2112-9588**

Favor citar este número al responder

Fecha de Elaboración: 31/12/2021

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



Carrera 65 No.44A-32  
 Medellín – Colombia  
 Tel: 57 (4) 493 88 88  
[corantioquia@corantioquia.gov.co](mailto:corantioquia@corantioquia.gov.co)